

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede, donde la parte Ejecutante-CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A. confiere poder a un profesional del derecho para que los represente.



ANYELA MARÍA CORTES PELÁEZ
Citadora

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 0219
PROCESO EJECUTIVO C/S
MINIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2023-00158-00
Enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta, que el poder allegado por la apoderada General de **Credivalores- Crediservicios S.A.S**, al abogado *Juan David Forero Caballero*, reúne los requisitos tanto del Artículo 74 del Código General del Proceso, como el artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 se accederá, en los términos y para los efectos del poder conferido, se le compartirá el link del expediente digital para que observe el estado actual del proceso y se tendrá por revocado el poder inicialmente otorgado al Dr. Carlos Alejandro Prado Salamanca.-archivo 036-.

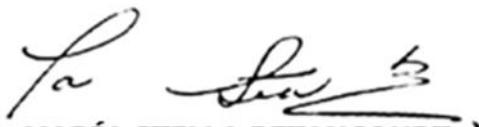
En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**
R E S U E L V E

1º.- RECONOCER al Doctor **Juan David Forero Caballero**, como apoderado judicial del Ejecutante- **Credivalores- Crediservicios S.A.S**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2º.- COMPARTIR por secretaría de forma electrónica, el vínculo que le permitirá al abogado **Juan David Forero Caballero** acceder al expediente digital, al correo electrónico suministrado, el mismo día de notificación por estado de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tuluá/85>

Celular Institucional No. 310 274 2238 (llamadas y WhatsApp)

E-mail: j03cmtuluá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atención presencial, virtual y telefónica:

8:00 a.m.-12:00 m. y 1:00 p.m.-5:00 p.m.

Calle 26 con Carrera 27 Esquina – Palacio de Justicia “Lisandro Martínez Zúñiga”